BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 03 de marzo de 2006** **EDICION Nº 2971**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

0229 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. José A. Arrix al solicitar el pago de la bonificación riesgo por insalubridad.

0230 - Autoriza el incremento de montos en el Art. 1º del Decreto 489/00 de acuerdo a las condiciones del mercado inmobiliario.

0231 - Aprueba el convenio suscripto entre el MSySS y Fresenius Medical Care Argentina S.A - Expediente Nº 2420-133179/03 y acumulados.

0232 - Autoriza a la SSS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/06 para la adquisición de vacunas antigripales destinadas a cubrir la campaña provincial 2006.

0235 - Designa a Adriana M. Mora para cumplir funciones de Técnica Radióloga en el Hospital Andacollo.

0236 - Autoriza y aprueba la locación del inmueble destinado para el funcionamiento de internación y tratamiento ambulatorio del servicio de adicciones del Hospital Castro Rendón.

0237 - Rechaza en todas sus partes el recurso de queja por apelación denegada interpuesta por Daniel A. Sapag.

0238 - Hace lugar al reclamo interpuesto por la ex agente Cifuentes Felisa solicitando el pago de la indemnización establecida en el Art. 45 del EPCAPP.

0239 - Autoriza la contratación de la Dra. Alejandra Neira, especialista en medio ambiente, para cumplir temporalmente funciones en la Asesoría General.

0241 - Otorga a agentes de la Dir. Prov. de Recursos Hídricos bonificaciones establecidas según Art. 19º de la Ley Nº 2265.

0242 - Acepta renuncias de agentes de la SEC: Alma Mejía Rojas, Perri Fernando, Churrarin María, Morales Cecilia, Inda María y Giuliani María Sol.

0243 - Otorga licencia sin goce de haberes según Art. 79º del EPCAPP a Claudia A. Chacoma dependiente de la SEC.

0244 - Rectifica el Nº de D.N.I y el año de nacimiento, consignados erróneamente en Decreto 3686/89 de Graciela Mónica Rivas.

0245 - Autoriza al IPVU a transferir a título gratuito inmuebles a favor de Municipalidad de Taquimilán.

0246 - Adjudica en venta Julián A. Fernández, en las condiciones establecidas por Ley Nº 263 y Decreto Nº 289/01, tierras fiscales ubicadas en los Departamentos de Añelo y Pehuenches.

0247 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Vimo Carlos Francisco.

0248 - Da de baja por renuncia a Leiva Venegas Ana, dependiente de la Dirección Provincial Casa del Neuquén de la SEGG.

0249 - Acepta la renuncia presentada por Claudia Andrea Piussi del MJG.

0250 - Aprueba subsidios a entidades en el marco del programa Fondo de Atención Directa a la Población.

0251 - Reconoce de legítimo abono a Nancy V. Barboza bonificación por responsabilidad del cargo dependiente del Hospital Castro Rendón.

0252 - Rectifica nombre consignado erróneamente en la Planilla adjunta Decreto Nº 911/76, del agente Pedro Chávez que cumple funciones como enfermero en el Hospital Plottier.

0253 - Adecua remuneraciones que estipula la Ley 2265 a favor de Luis O. Pichún y Armando R. Coy, dependientes del Hospital Castro Rendón.

0254 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Nilda Amestoy.

0255 - Reconoce de legitimo abono a Raúl Ernesto Colipi el pago de la bonificación Riego por Insalubridad, dependiente del Hospital Castro Rendón.

0256 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Resolución Nº 62/05 emanada de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

0257 - Rechaza recurso de apelación interpuesto por Dioly Nancy Manassero contra la Resolución Nº 66/05 emanada de la Autoridad Minera en Primera Instancia

0258 - Aprueba el Acuerdo Transaccional a suscribir por el Fiscal de Estado y Adriana Esther González - Expediente Nº 3100-016908/05.

0259 - Rechaza recurso de apelación interpuesto por Graciela Inés Visciglio en su pretensión que se incorpore en su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 26 Has.. **Expediente N° 2467**, Fº 067, Año 1997. Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Hugo Zacarías Castro. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante, personería que se acredita por ante Escribanía de Minas, me presento y como mejor proceda digo: 1)- Que en este acto vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de instalar una Cantera de Áridos. 2)- Que el requerimiento que nos ocupa, no está labrado, cercado ni cultivado, y que es de propiedad fiscal, situación que se probará con las informaciones de los organismos pertinentes. 3)- Que a los efectos legales, acompaño Poder en copia simple, croquis de ubicación con cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe y Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones ajustado al Nomenclador Fiscal vigente, que se establece para este servicio. 4)- Que se establece como domicilio legal y procesal para esta gestión en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. Ubicación: La Cantera requerida adopta la forma de un rectángulo de 200 metros de lado menor, con un Az. de 100° por 1.300 metros con un Az. de 190° y su vértice Nord-Oeste quedó determinado en el terreno, mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe con los siguientes valores, para la X= 5.884.931 y para la Y= 2.351.314. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Faustino J. Sariego. Apod. Min. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Nueve horas, treinta minutos. Adjunta copia Poder, croquis de ubicación y sellado por $ 100. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 26 Has., Expediente N° 2.467, Fº 067, Año 1.997, solicitada por Hugo Zacarías Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1300 m con un Az. de 190° y los menores 200 m con un Az. de 100°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Krüger X= 5887931 e Y= 2351314. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 51). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 17 y 24-02 y 03-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio. Yacimiento Denominado «Circe». **Expte. Nº 2029/2003**. Departamento Añelo, Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Fulberto Alvial Díaz, Mirta Garay Elier Alvial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben señores: Alvial Díaz Fulberto, DNI Nº 93.151.642, con domicilio en David Spineto 255, de la ciudad de Senillosa y Garay Mirta Estrella, DNI Nº 21.752.088, con domicilio en Avda. San Martín 139 de la ciudad de Senillosa y Alvial Elier, DNI Nº 16.707.809, con domicilio en Gral. Paz 255 de la ciudad de Senillosa, Ante Ud. se presentan y dicen: I - Que habiendo descubierto Mineral de Primera Categoría, Cobre, Plata y Uranio, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro los efectos que la Ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de «Circe». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss

Kruger Y= 2.432.000 - X= 5.794.000. IV - Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 6.000 mts. Az. Este Oeste y los lados menores 5.000 mts. con Az. Norte Sur, el vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.791.600 e Y= 2.435.600. Superficie 3.000 Has.. V - Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil tres, a las diez horas veinte minutos. Cargo Nº 825 - Muestra Legal Nº ---. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. De mi mayor consideración: Por medio de la presente hago entrega de la siguiente documentación de Muestra con Expte. Nº 2029/003. Sin otro particular me despido atte.. Fdo. Alvial Diez Fulberto, DNI Nº 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil cinco, a las nueve horas cuarenta minutos. Presenta Muestra Legal Nº 098. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. La supeficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio Diseminados, Expte. Nº 2029/2003, presentada por Fulberto Alvial Díaz, Mirta Garay y Elier Alvial, denominada «Circe», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo - Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.000 e Y= 2.432.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 30º y los menores 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.6000 e Y= 2.435.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 39 vta.). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de diciembre del dos mil cinco. Registro Número cuarenta y nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17; 24-02 y 03-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «El Fierrillo», Expediente Nº 11.717/1985, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A., **Expediente Nº 2385**, Folio 119, Año 2004. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba N° 2490, de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina Vacante de Hierro denominada: «El Fierrillo», Expediente N° 11.717/85. Presento depósito bancario de $ 232 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y sellado fiscal de $ 28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Jaime Opazo Irarrazabal, D.N.I. 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio del dos mil cuatro trece horas cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28.00 y boleta depósito $ 232.00. Cargo Nº 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto del 2.004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-02; 03 y 10-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Los Álamos», **Expediente Nº 2384/2004**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A. Expediente Nº 3939, Año 1966. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba Nº 2490, de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina Vacante de Baritina denominada: «Los Álamos», Expediente N° 3939/66. Presento depósito y sellado bancario de $ 212 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y sellado fiscal de $ 28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Jaime Opazo Irarrazabal, DNI 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio del dos mil cuatro, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28.00 y boleta depósito $ 212.00. Cargo Nº 094. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto del 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Solicitud Mina Vacante de Cobre Diseminado, denominada «Señor Guillermo», Expediente N° 5956/70, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N°3451-090**, Folio ---, Año 2.005. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Señor Guillermo», Yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es «Señor Guillermo» Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta en el Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.008,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.008,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la Mina Vacante «Señor Guillermo» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cinco trece horas. Presenta depósito $ 1.008 y Sellado de $ 28. Cargo N° 235. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de diciembre del 2005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Dirección

Legal. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog.a.m.p.i. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Folio Número cuarenta y seis (46) Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento denominado «El Zorrito I». **Expte. Nº 2492/2004**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nº 30. con R-998, Fº 41/2004 se presenta a Vs. y dice: I. Que adjunta Sellado de Ley $ 28,00, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Celestina. II. Que el mismo se denominará «El Zorrito I». III. Que adjunta copia del poder del titular. IV. Que adjunta cróquis de ubicación. V. Que el domicilio legal es Ruta 22 km. 1.400 - 8.340, Zapala. VI. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cuatro, a las once horas treinta minutos. Cargo Nº 165 -Muestra Legal Nº - Sellado $ 28,00 cróquis y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba. Apoderado Minero Nº 30, Rº 998, Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunto a la presente Muestra Legal. II- Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero N° 30. Recibido en oficina hoy diecisiete de noviembre del dos mil cinco, a las doce horas veinte minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expte. Nº 2492 -Fº 122 -Año 2004, presentada Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «El Zorrito I» ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción. D, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.776.637,95 e Y=2.413.322,71. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden: Los mayores 600 mts. con Az. de 28º 27' y sus lados menores miden 300 mts. con un Az. de 118º 27'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.034,43 e Y= 2.413.367,01. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. Téngase por presentada la correspondiente Muestra Legal (fs. 30). Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 25 vta.. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento Denominado. «El Zorrito II» **Expte. N° 2491/2004**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nº 30 con Rº 998, Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunta Sellado de Ley $ 28,00, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Celestina. 1. Que el mismo se denominará

«El Zorrito II». III -Que adjunta copia del poder del titular. IV- Que adjunta croquis de ubicación. V- Que el domicilio legal es Ruta 22 km. 1.400 ... 8.340 Zapala. VI- Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos. Cargo Nº 164 -Muestra Legal Nº --- Sellado $ 28,00. Croquis y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba. Apoderado Minero Nº 30. Rº 998. Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I. Que adjunto a la presente Muestra Legal. II. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de noviembre del dos mil cinco a las doce horas veinte minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 100. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Expte. Nº 2491 - Fº 122 -Año 2004, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima denominada «El Zorrito II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.653,36 e Y= 2414238,81. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden: Los mayores 600 mts. con Az. de 28º '27 y sus lados miden 300 mts. con un Az. de 118º '27. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.947,82 e Y= 2.414.248,1. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones... Regrístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cúmpliméntese el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Paula Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. Téngase por presentada la correspondiente Muestra Legal (fs. 30). Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 25 vta. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 03 y 10-03-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios, señores: Julia Olascoaga de Peyru; Francis Albert y Olascoaga, Delfina Albert y Olascoaga; Rosa Albert y Olascoaga; Nelly Albert y Olascoaga, Elena Elisa María Catalina Martinez; Manuel José Olascoaga; Mario Lauro Olascoaga y Néstor Manuel Olascoaga, 265 Has. parte N.O. del Lote 22, Fracción A, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, O'reilly Clara Candor S.A. 5.650 Has. dentro del Lote I, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches y Agropecuaria La Unión S.A. dentro del Lote 2 y 22, Fracción D y A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bunges Argentina S.A. s/Solicitud de Cateo», **(Expte. N° 2506**- Fº 122 -Año 2004). Conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T .O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera instancia.

2p 24-02 y 03-03-06

«Solicitud de Cateo Aereo, dispuesto por la Autoridad Minera en Primera Instancia», **(Expte. Nº 147/2005),** Titular: Eduardo Rossello. Sustancia: 1º Categoría. Departamento. Observaciones: Puntos ubicados fuera del territorio de la Pcia. Neuquén. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-03-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, en representación del señor Raimundo Manso, con domicilio real en calle Alaska 6325 de la ciudad de Plottier, correspondiente a la solicitud de explotación de la cantera tramitada en dicha Dirección bajo Expte. N° 2546/ 2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. Nº 237/06** «De La Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dichos emprendimientos se ubican en la Cartografía Oficial como: Lotes 18 y 21, Fracción C-1, de la Sección I del Departamento Confluencia. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.683.961,94 Y: 2.555.492,19 en campos de propiedad del Estado Provincial. A dicho lugar se accede a partir de la Ruta Nacional N° 22, desviando luego por un camino enripiado. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 38 Has., en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la explotación a cielo abierto de mineral de áridos, mediante el uso de un equipo frontal. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se restaurará el relieve y se colocará el suelo vegetal acopiado así la vegetación autóctona se restaurará naturalmente y además se desarrollará un programa de forestación. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas Dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-03-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 053** - Fº 133 - Año 2005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Gilberto A. Díaz. Quien suscribe señor Gilberto A. Díaz, LE 6.359.002, argentino, viudo, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez y Avellaneda de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727205 e Y= 2397066. Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4- Que acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 1000. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Gilberto A. Díaz, LE 6359002. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 203. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 053 - Fº 133 - Año 2.005, solicitada por Gilberto A. Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1425 metros con un Azimut

de 53°15' y sus lados menores miden 425 metros con un Azimut de 143°15'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5727205 e Y= 2397066. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Churriaca», **Expediente N° 211.176/43**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Walter Raúl Díaz -Expediente N° 2.635 -Fº 126 -Año 2.005. El que suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 637 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una mina vacante publicada, de mineral Barita, Expediente 211176/43. A tal fin adjunto sellado ley $ 28,00. Comprobante de depósito de correspondiente Canon Minero. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Cristina Lago, DNI 17250077, A.M.N° 76. Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel. 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil cinco. Nueve horas, veinte minutos. Cargo N° 020. Acompaña sellados $ 28,00 y Boleta Depósito $ 480,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud de Cantera Caliza. Superficie: 47 Has.. **Expediente N° 2.442**- Fº 120- Año 2.004. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: María Cristina Lago. Quien suscribe María Cristina Lago, DNI N° 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Caliza, la misma tiene forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros, con Azimut de 70° y los menores 500 metros, con Azimut de 160º y el vértice Sud Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5702847,5 Y= 2399642. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago, DNI 17250077. 02942-430632. Buenos Aires 276. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil cuatro. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 127. Acompaña Sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 47 Has., Expediente N° 2.442-Fº 120- Año 2.004, solicitada por María Cristina Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno - Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.000 metros con un Azimut de 70°, al Este 500 metros con un Azimut de 160°, al Sur, en tres partes, 586,88 metros con un Azimut de 250°, 157,27 metros con un Azimut de 135° y 350 metros con un Azimut de 45° y al Oeste 500 metros con un Azimut de 340°. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas

Gauss Krüger Posgar '94 X= 5702847,5 e Y= 2399642. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Superficie: 8.900 hectáreas. **Expte. Nº 2409/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediak, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020 - Martínez - Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 8.900 Has. (18 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.., Lic. Juan Chediak, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo Nº 113, sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 7.200,00, Croquis de ubicación y Escritura Nº 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La superficie de 8.900 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, tramitando bajo Expte. Nº 2409/2004, ha quedado ubicada en los Planos del Registor Catastral Minero dentro de los Lotes 11, 19 y 20 Fracción: «C» y dentro de los Lotes 15 y 6, Fracción «D», Sección XXX, Departamento Pehuenches y Lotes 5, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 3.000 mts., con un Az. de 90º, al Este en tres partes 12.000 mts. con un Az. de 180º, 8.000 mts. con un Az. de 90º y 2.500 mts. con un Az. de 180º, al Sur 14.000 mts. con un Az. 270º y al Oeste, en tres partes, 9.000 mts. con un Az. de 0º, 3.000 mts. con un Az. de 90º y 5.000

mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.855.500 e Y= 2.418.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y Particular (fs. 77). Decaídos los derechos preferenciales, obrante a fs. 86 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo a/c, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitdo (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el témino de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibiminento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-03-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2401/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediak, de nacinalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020 -Martínez-Bs. As, en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos x, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediak, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho oras. Cargo Nº 105. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00; cróquis de ubicación y Escritura Nº 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, tramitado bajo Expte. Nº 2401/2004, ha quedado ubicada en los Planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 24 y 25, Fracción «C» Sección XXX, Departamento Pehuenches y Lotes 5, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo a-

dopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 15.000 mts. con un Az. de 90º, al Este 10.000 mts. con un Az. de 180º, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, en tres partes, 5.000 mts. con un Az. de 0º. 10.000 mts. con un Az. de 270º, 6.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.836.000 e Y= 2.450.000. Fdo. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de febrero del 2006... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Lic. Diego A. Hall Gómez. Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registor número Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-03-06

CONTRATOS

PROVEEDORA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 30 de julio del 2004 y 13 de febrero de 2006 la socia Graciela Susana Bailo ha cedido la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas a favor de Carolina Silvia Marín, nacida el 06 de mayo de 1956, argentina, médica, casada, domiciliada en calle Santiago del Estero Nro. 1106 de Neuquén y con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.306.054. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el detalle siguiente: Carolina Silvia Marín cinco mil (5.000) cuotas y Francisco Alejandro Ibáñez, cinco mil (5.000) cuotas». El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Proveedora S.R.L. s/Contrato de Cesión de Cuotas», (Expte. Nro. RENQPC 11.598/2005). Secretaría Neuquén, 21 de febrero del 2.006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

MAF CONSTRUCCIONES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se ha resuelto modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de «MAF CONSTRUCCIONES S.R.L.», el que ha quedado redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) divididos en veinticuatro cuotas (24) de un mil pesos ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabi Miguel Alejandro, veintitrés cuotas por pesos veintitrés mil ($ 23.000); Fabi Sergio Anibal, una cuota por pesos un mil ($ 1.000), las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computables a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, observando para ello lo reglado por el artículo 151 de la Ley 19.550. Se establece como domicilio legal el de la calle Libertad 631, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 03-03-06

WISMI S.A.

Constitución

1. Fecha del Instrumento Público de Constitución: 21/12/05. 2. Socios: Juan Carlos

Michelena, D.N.I. N° 17.344.970, nacido el 26 de agosto de 1966, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-17344970-5, domiciliado en Avenida Ameghino N° 1555 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; Agustín Wisky, D.N.I. N° 29.313.300, nacido el 09 de marzo de 1982, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-29313300-0, domiciliado en Güemes y Anden de la ciudad de El Bolsón, Provincia Río Negro. 3. Razón Social: WISMI S.A.. 4. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: La compra-venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer o desempeñar representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones, aportar capitales a empresas constituidas o a constituirse. 6. Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000,00) compuesto de 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 100 cada una. 7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un ejercicio, reelegibles indefinidamente. Presidente: Juan Carlos Michelena; Vicepresidente: Agustín Wisky; Director Titular: José Luis Wisky; Director Suplente: Juan Pablo Fabrizio. 9. Fecha deCierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente cuando éste último lo reemplace. 11. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establecido en el Art. 284, 5° párrafo - Ley 19550.

1p 03-03-06

TRUCKSION S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes septiembre de 2005 y modificatorio de fecha 15 de septiembre de 2005, entre Santiago Javier Navarro Pizzurno, argentino, nacido el 01 de enero de 1967, estado civil casado con María Virginia Pereira Duarte, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.128.125, de profesión Abogado, domiciliado en la calle Entre Ríos número 336 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Favio Andrés Ignacio Badillo, argentino, nacido el 12 de marzo de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.122.764, estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Cecilia Querejeta, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Los Prunus número 1457 de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Héctor Campos, argentino, nacido el 18 de marzo de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.347.355, estado civil casado en primeras nupcias con Gladis Noemí Gómez, de profesión empresario, domiciliado en Lago Huechulafquen 42, Barrio Parque de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y José Alejo Inostroza, argentino, nacido el 1 de mayo de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.205.348, estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Tillería, de profesión empresario, domiciliado en Los Sauces 354 de la ciudad de Cutral-Có, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Denominación: "TRUCKSION S.R.L.". Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración: Cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos dentro o fuera del país, pudiendo a tal fin establecer sucursales o representaciones, a la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y bienes desde y hacia cualquier punto de la República Argentina o del extranjero inclusive el transporte público de pasajeros, urbano, de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, el servicio de encomiendas y la ejecución de servicios que deban prestarse con vehículos pesados, grúas, camiones o camionetas, a la prestación de servicios de cualquier naturaleza vinculados con la actividad hidrocarburífera, estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos, su industrialización, transporte y

comercialización, así como la de sus derivados directos o indirectos; al ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, utilización y explotación de patentes de invención, marcas y diseños industriales y comercia!es relacionados con su objeto, y la importación y exportación de bienes muebles, repuestos, motores, maquinarias, equipos, camiones, camionetas, vehículos en general y en definitiva cualquier bien relacionado con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente Estatuto. Capital Social: Constituido por la suma de $ 36.000 (pesos treinta seis mil). Administración y Representación y el uso de la Firma Social: Estará a cargo de dos socios gerentes que serán electos en la asamblea de socios. Los socios gerentes electos ejercerán el cargo en forma conjunta, alternada o indistinta, y durarán en el cargo hasta que la asamblea revoque su mandato o renuncien. Se deja constancia que para la realización de todos aquellos actos que importen compromisos patrimoniales ajenos al giro comercial ordinario de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes. Los socios gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Reunidos la totalidad de los socios y a los fines de administrar los negocios sociales, se eligen como socios gerentes los señores Santiago Javier Navarro Pizzurno y Favio Andrés Ignacio Badillo. Cierre Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N°1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: "s/Inscripción Contrato Social" (Expediente N° 11192, Año 2.005, Folio). Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

TRANSPORTE ARRIAGADA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 (un) de abril de dos mil cinco, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Transporte Arriagada S.R.L». Socios: Eduardo Juan Alberto Arriagada, DNI Nº 16.285.051, de 42 años de edad, argentino, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Europa y Asia, Casa N° 1, Bº Rincón de Emilio de Neuquén y Silvia Beatriz Almaza, DNI N° 12.820.434, de 42 años de edad, argentina, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en Europa y Asia, Casa N° 1 Bº Rincón de Emilio de Neuquén; ambos cónyuges. Domicilio de la Sociedad: Se fija en la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, desde el momento de la inscripción al Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. b) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. c) Alquiler de vehículos propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fIja en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), representado en 240 cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, siendo aportado de la siguiente manera: El Sr. Eduardo Juan Alberto Arriagada, 120 cuotas sociales, la Sra. Silvia Beatriz Almaza 120 cuotas sociales. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo a tal efecto el uso de la firma

social con amplitud para todos los actos que no sean extraños al objeto social. Los socios podrán nombrar un administrador, el cual puede ser socio o no, por tiempo determinado, en Asamblea de Socios, fijando su remuneración acorde a la circunstancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia en autos caratulados: "Transporte Arriagada S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nº 10741/5).

1p 03-03-06

CONTENIDOS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 100 de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 7 de febrero de 2006 y su instrumento modificatorio de fecha 27 de febrero de 2006. 1) Denominación: CONTENIDOS S.R.L.. 2) Domicilio Legal: Alberdi Nº 17, Piso 8, Dpto. «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Socios: Eduardo Jorge Cuni, DNI 10.540.268, argentino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Patricia Lima, DNI 13.335.328, nacido el 09 de marzo de 1953, domiciliado en la calle Alberdi Nº 17, Piso 8, Departamento «C» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Dardo Alberto Lucero, argentino, DNI 23.574.723, de profesión comerciante, soltero, nacido el13 de octubre de 1973, domiciliado en Leloir Nº 339, Piso 6, departamento «B», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando en participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: a) Publicidad, Marketing y Estudios de Mercado: Producción y comercialización de contenidos artísticos y espacios publicitarios, realización de eventos, promociones y campañas publicitarias en radio, TV y cualquier otro medio de difusión, poner a disposición de empresas o particulares, personal administrativo, técnico o artístico, planificación e investigación de mercado, configuración, impresión, comercialización y distribución de mailing. b) Radiodifusión: Prestación y explotación de servicios de radiodifusión de conformidad con las disposiciones de Ley Nº 22.285 o la que en el futuro la reemplace.A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad. 6) Capital Social: Pesos dieciseis mil ($ 16.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Eduardo Jorge Cuni, ochenta y cinco (85) cuotas por la suma de pesos trece mil seiscientos ($ 13.600) y el señor Dardo Alberto Lucero, quince (15) cuotas por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400). 7) Administración y Representación: Estará a cargo de un gerente que será electo en la asamblea de socios con al menos el 51% de votos. La duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto en los mismos. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles o las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera (Objeto) del presente contrato. En el mismo acto se elige como gerente al Sr. Eduardo Jorge Cuni. 8) Ejercicio: Cerrará el treinta (30) del mes de junio de cada año.

1p 03-03-06

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS S.R.L.

Constitución

1) Socios: Señores Daniel Horacio Sánchez Salas, DNI 11.438.121, de cincuenta años de edad, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Marisa María Pascucci, nacionalidad argentino, de profesión Psicólogo, domiciliado en Láinez 141, Piso 2°, Dpto. «C», de la ciudad de

Neuquén, y el señor Jorge Daniel Pilquiman, DNI 20.794.221, de treinta y cinco años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Morón, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Tres Arroyos 540, Dúplex 1, de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 02 de febrero de 2006. 3) La sociedad se denominará ESTUDIO SANCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL, tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. 5) Tendrá por objeto la prestación de servicios de recursos humanos, selección de personal técnico operario, administrativo y toda otra actividad relacionado con los recursos humanos la que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros y Servicios de marketing, estudio de mercado, estadísticas, capacitación en ventas, información concerniente a ventas, y todo otro servicio relacionado con el marketing, realizando estas actividades por cuenta propia, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como el extranjero. 6) El capital social es de pesos dieciseis mil ($ 16.000,00) dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Sánchez Salas Daniel Horacio, suscribe ochenta y ocho cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. B) El señor Pilquiman Jorge Daniel suscribe setenta y dos cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada uno. Integrando en este acto cada uno el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, del total suscripto, el saldo de la integración se completará dento del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 8) Se designa Socio Gerente al señor Daniel Horacio Sánchez Salas. 9) Se fija sede social en Roca 754 de la ciudad de Neuquén.

1p 03-03-06

YUNE S.A.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “YUNE Sociedad Anónima”. Socios: Andrés Oscar Julián, nacido el 26 de noviembre de 1980, soltero, argentino, estudiante, D.N.I. 27.994.414, domiciliado en Caviahue 131 y Alejandro Roberto Julián, nacido el 04 de enero de 1974, soltero, argentino, estudiante, D.N.I. 23.726.098, domiciliado en Caviahue 131, ambos de Neuquén Capital. Instrumento de Constitución: Escritura 234 del 23 de diciembre del 2005, Folio 953 por ante el Registro Notarial Nº 28 de Neuquén. Denominación de la Sociedad: YUNE Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, fideicomisos, comisiones y administración de bienes y empresas que se le deleguen. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, como así las comprendidas en las leyes y reglamentaciones en propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción, reciclaje, dirección, ejecución y proyectos de obras públicas o privadas. Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos cárneos, agrícolas. frutihortícolas, forrajes, cereales y semovientes. Hotelera: Mediante la explotación de hoteles, hospedajes, alojamiento, restaurante, bar y sus instalaciones para servicios y atención de sus clientes. Plazo de Duración: Se fija en 25 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 60.000 representado por 60 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar igual número de suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma que ellos cubrirán las

vacantes que se produjeran. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Andrés Oscar Julian. Director Suplente: Alejandro Roberto Julian. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: YUNE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nº 11301/05). Secretaría, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

CABAÑA CUNÍCOLA LAS GLICINAS S.R.L.

1. Socios: Señor Felipe Ricardo Buden, argentino, DNI N° 10.445.596, nacido el 12 de abril de 1952, casado en primeras nupcias con María Marta Vicente, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Antonio Turrin N° 285, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; señor Enrique David Tipping, argentino, L.E. N° 5.188.224, nacido el 19 de septiembre de 1940, casado en primeras nupcias con Vilma Ester Castro, de profesión Geólogo, con domicilio en la calle Alem N° 441, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2. Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de diciembre de 2005. 3. Denominación: CABAÑA CUNÍCOLA LAS GLICINAS Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en la calle Entre Ríos N° 595, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad de cría y reproducción de animales de encierre, para comercializar carnes y todos sus derivados, cultivo, elaboración y comercialización de forrajes y nutrientes para uso alimenticio animal. 6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: $ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil). 8. Administración y Representación Legal: Es ejercida por el socio gerente Felipe Ricardo Buden, por el plazo de dos años. 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «CABAÑA CUNÍCOLA LAS GLICINAS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11588, Año 2005). Secretaría, 22 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

«INDIMET S.R.L.»

Reducción del Capital Social por Retiro de Socios

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 5 de junio de 2005, y 29 de octubre de 2005, INDIMET S.R.L., con sede social en Coliqueo 548 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 16 de noviembre de 1983, bajo el Número 218, Folio 751/753, Tomo V, Año 1983, ha resuelto reducir el capital social en quinientos pesos ($ 500), producto del retiro de los socios Sergio Gilberto Díaz y Norma Noemí Berterrecho. El capital social queda constituido por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) cada una. El presente edicto fue ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en feria, Dr. Gustavo Belli, en autos: «INDIMET S.R.L. s/Inscripcion de Acta», (Expte. N° 11577/5). Secretaría,13 de febrero de 2006.

3p 24-02; 3 y 10-03-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 04/06

Obra: «Paseo Recreativo y Cultural Parque

Central 1ª Etapa Monumento a los Caídos en Malvinas».

Presupuesto Oficial: $ 3.147.820,66.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Expediente: OE Nº 1617 - M - 2006.

Valor del Pliego: $ 3.150,00

Fecha de Apertura: 20/03/2006 - a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso, Palacio Municipal, Avda. Arg. y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Pta. Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 24-02 y 03-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Registro Público de Oposición Nº 1/2006

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra **«Pavimentación Barrio Bouquet Roldán".**

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle Adop. (M)**
Merlo	12 de Septiembre y Arcenio Durán	8,10
Catamarca	Arsenio Durán y Teodoro Planas	8,10 - 7,5
Catamarca	12 de Septiembre y Arsenio Durán	7,50
Chacabuco	12 de Septiembre y T. Planas	8,10
Trabajadores Municipales	12 de Septiembre y Cque. Cheuquen	7,50
Palacios	Fortín Guañacos y T. Planas	7,50
Uriburu	12 de Septiembre y Arsenio Durán	6,5 - 6,5
Río Grande	Fortín Guañacos y A. Durán	7,50
Lago Pellegrini	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	7,50
Tte. Luis Candelaria	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	8,10
Tte. Luis Candelaria	D. F. Sarmiento y Mtro. Alcorta	8,10
Tte. Luis Candelaria	Mtro. Alcorta y T. Planas	8,10
Cque. Sayhueque	Mtro. Alcorta y T. Planas	7,50
Remigio Boch	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	8,10
Remigio Boch	D. F. Sarmiento y Mtro. Alcorta	8,10
Remigio Boch	Mtro. Alcorta y T. Planas	8,10
Paso de Los Indios	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	7,50
Paso de Los Indios	D. F. Sarmiento y Mtro. Alcorta	7,50
Paso de Los Indios	Mtro. Alcorta y T. Planas	7,50

Soldado Desconocido	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	7,50
Soldado Desconocido	D. F. Sarmiento y Mtro. Alcorta	7,50
Soldado Desconocido	Mtro. Alcorta y T. Planas	7,50
Gdor. E. Pilotto	12 de Septiembre y D. F. Sarmiento	6,00
Gdor. E. Pilotto	D. F. Sarmiento y Mtro. Alcorta	8,10
Gdor. E. Pilotto	Mtro. Alcorta y T. Planas	8,10
12 de Septiembre	Gdor. Anaya e Ignacio Rivas	9,00
12 de Septiembre	Ignacio Rivas e Insp. D. Gatica	9,00 - 7,00
Fortín Guañacos	Trab. Municipales y Gral. Uriburu	7,50
Fortín Guañacos	Gral. Uriburu e Ignacio Rivas	7,50
Fortín Guañacos	Tte. Candelaria y Paso de Los Indios	6,00
Arsenio Durán	Gdor. Anaya y Chacabuco	12,00
Arsenio Durán	Chacabuco y Trab. Municipales	12,00
Arsenio Durán	Trab. Municipales y Nicolás Palacios	12,00
Arsenio Durán	Nicolás Palacios e Ignacio Rivas	12,00
Cacique Chocori	Tte. Candelaria y Paso de Los Indios	7,50
Andacollo	Gdor. Anaya y Catamarca	7,50
Cacique Cheuquen	Catamarca y Chacabuco	7,50
Cacique Cheuquen	Chacabuco y Nicolás Palacios	7,50
Cacique Cheuquen	Nicolás Palacios e Ignacio Rivas	7,50

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo Para Formular Oposición: A partir del 21-2-2006 y hasta el 23-3-2006 inclusive.

Lugar Para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos Para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 24-02 y 03-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2006

Prórroga

"Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema público del transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la Ciudad de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de marzo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, edificio municipal, ciudad de Neuquén.

2p 03 y 10-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 03/06
Expte. N° 9961

Adquisición de Inmueble

El Poder Judicial de la Provincia de Neuquén convoca a Licitación Pública para la compra de un Edificio construido o en construcción, que será destinado al funcionamiento del Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad Inmueble y otras Dependencias del Poder Judicial. Destino: Oficina Pública .Superficie útil total de 3.000 m^2. Ubicación: Dentro del perímetro del área urbana de la ciudad de Neuquén, entre las calles: Sur: San Martín-Independencia - Entre Ríos -Norte: Gobernador Elordi-Eduardo Talero y Oeste: Salta.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 27 de marzo de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera -Departamento Contrataciones -Calle 12 de Septiembre Nº 755- Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Fecha límite para Adquisición de Pliegos: 22 de marzo de 2006.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera - Departamento Contrataciones -Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital- Tel.: (0299) 4431628-4431077 -int. 2403-2404 de 7 a 14 hs.. Los pliegos pueden consultarse en http//: www.jusneuquen.gov.ar/ licitaciones.

1p 03-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 02/06
Expediente Nº 3420-47106/05

Objeto: Adquisición de vacunas antigripales.

Destino: Distintos servicios asistenciales.

Monto Estimativo: $ 450.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 09 de marzo de 2006 -13,00 hs.. Subsecretaría de Salud - Direccion de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso -Neuquén Capital y en Casa del Neuquén -Maipú 48- Capital Federal.

1p 03-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 08/06

Adquisición: «Repuestos para motoniveladoras Champion 730A Serie III; Volvo G710, G730; topadoras Komatsu D65A y D85A; cargadoras frontales Case W20E, Michigan y Fiat Allis FR14 turbo».

Presupuesto Oficial: $ 672.000,00 (pesos seiscientos setenta y dos mil).

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2006, **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 -Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 1.680,00 (pesos un mil seiscientos ochenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250- Zapala. **Teléfono:** 02942-431527 -Interno 207

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 27 de febrero de 2006 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala\Nqn.. Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 03-03-06

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a las/os matriculados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 11 de marzo de 2006 a las 8:30 horas en Belgrano 1740, domicilio de la sede del Colegio Profesional de Servicio Social de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea.

2- Notificación a los matriculados del requerimiento de la AFIP sobre modificación artículo 37 del Título XIII del Estatuto.

3- Lectura del Proyecto de Reforma del Estatuto Social y votación para su aprobación.

Requisitos para ser asambleístas y para votar: No adeudar matrícula año 2004 o estar encuadrado en plan de regularización de matrículas. Fdo. Silvina Pérez, Secretaria. Azucena Olmos, Presidenta.

1p 03-03-06

CALZADOS 10 PUNTOS S.R.L.

Instrumento: Acta 11- Asamblea General Ordinaria. Fecha del Instrumento: 4 de julio de 4005. Socios: a) Héctor Patricio Biagini, b) Eve Ingrid Ostuni y Fernando Damián Biagini. Orden del Día: 1) Consideración del Balance cerrado al 28/02/2005; aprobado por unanimidad. 2) Consideración de los resultados del Ejercicio N° 9 cerrado al 28/02/2005; aprobado por unanimidad y se aprueba tambien por unanimidad la asignación de honorarios al socio gerente Héctor Patricio Biagini por $ 12.500. 3) Gestión del Socio Gerente: Expuesta la gestión del socio Héctor Biagini es aprobada por unanimidad. 4) Designación de la Sra. Eve Ingrid Ostuni como socia gerente a partir del mes de julio de 2005 inclusive. 5) Asignación de honorarios por funciones técnico-administrativas a los socios gerentes: Se decide en esta Asamblea asignar a ambos socios gerentes en concepto de honorarios por funciones técnico-administrativas, la suma de $ 4000 mensuales a cada uno. Ambos socios gerentes estarán incluidos en la nómina de personal de la empresa. Asimismo se deja constancia que ambos socios gerente ejercen la opción de no ingresar aportes y contribuciones al sistema único de seguridad social. Sin más temas, se levanta la sesión siendo las 22 hs. firmando al pie de la presente Acta los asistentes a la Asamblea. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Dra Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «Calzados 10 Puntos S.R.L. s/Inscripción Acta», (Expte. 11662/6). Secretaría 27 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí, Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer convoca a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 2005 a las 10.00 horas en la sede de la Institución, sita en Islas Malvinas 1329 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Fdo. María Lucrecia De la Colina, Secretaria.

1p 03-03-06

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de marzo de 2006 a las 20 horas en primera convocatoria o 21 horas en segunda convocatoria, en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescrita en el Art.234° inc.1°) de la Ley 19550, correspondiente al 19° Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2005 y destino del resultado.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, febrero de 2006.

El Directorio

1p 03-03-06

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los socios activos y en condiciones estatutarias de votar, el día 21 de marzo de 2006 a las 17 hs. en su sede, sita en Boulevard Nahuel Huapi 1900, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2005.
3) Elección de autoridades para la nueva Comisión Directiva.

La reunión es convocada a las 17 hs. con espera de media hora, 17,30 hs. comenzará con los socios presentes.

Fdo. Nylda Fernández, Secretaria. Marita Miles, Presidente.

1p 03-03-06

CONFLUENCIA SOCIEDAD MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de Confluencia Sociedad Mutual, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de abril de 2006 a las 20:00 horas, en la Sede Social de Diagonal Alvear 55, de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
3. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Anexos, Cuadro demostrativos de Recursos y Gastos, Inventario, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2005.
5. Consideración de las sumas percibidas por los miembros del Consejo Directivo por tareas efectivamente realizadas.
6. Designación de (5) cinco miembros titula-

res del Consejo Directivo; (3) tres miembros titulares y (2) dos suplentes de la Junta Fiscalizadora, por renuncias de la totalidad de las actuales integrantes de las mismas.

De acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social y lo dispuesto por el Artículo N° 21 de la Ley 20321 del INAES, la Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de los Asociados. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta minutos más tarde con la cantidad de Asociados presentes.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de Confluencia Sociedad Mutual, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 3 de abril de 2006 a las 19:00 horas, en la Sede Social de Diagonal Alvear 55, de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
2. Ratificar lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/03 y Extraordinaria de fecha 23/01/04 por falta de quórum, según Art. 34 del Estatuto Social, por requerimientos del lNAES.
3. Tratamiento del informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 30/09/04, dado que su consideración y aprobación, no consta en el Acta de fecha 20/12/04, a requerimiento del lNAES.
4. Informe sobre el Acuerdo Preventivo Extrajudicial.
5. Tratamiento de la situación actual de la Escuela de Gastronomía.
6. Situación Económica Financiera de la Mutual.
7. Tratamiento del estado institucional de algunos Asociados.

De acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, y lo dispuesto por el Artículo N° 21 de la Ley 20321 del INAES, la Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de los Asociados. No habiendo número suficiente se sesionará treinta minutos más tarde con la cantidad de Asociados presentes.
Fdo. Ricardo N. Sabatini, Presidente.

1p 03-03-06

EDICTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Raúl Ricardo Bascur, L.E. 8.850.599 que en el "Expte.2600-34096 Alcance I, Año 1997 "Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 5600 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Juan Carlos Pintado con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-34096/1997 Alc. I)**, y agregados por cuerda Expte. 2600-34096/1997 Alc. I Municipalidad de Senillosa Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Expte.Nº C 145040 "Trigo Néstor Mario contra Municipalidad de Senillosa Obras varias sobre Cobro Ejecutivo";Expte. Nº D 113811 " Alvial Díaz Fulberto contra Municipalidad de Senillosa sobre accidente Ley 9688", Expte.C 163219 " Sarno Daniel Emilio contra Olave Luisa Aide y otro sobre Ejecución de Honorarios", en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto:... Considerando:... por unanimidad Resuelve: Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores... y Raúl Ricardo Bascur, Intendente de la Municipalidad de Senillosa durante el Ejercicio 1994, por la suma de $ 10.437,41, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente

Acuerdo, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.- Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli. Vocal, Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Nestor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Angel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria"; y "..."...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, contra los Sres... Raúl Ricardo Bascur por la suma de $ 8.592,41 (pesos ocho mil quinientos noventa y dos con cuarenta y un centavos) o que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido.-Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial".- En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido.-Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Raúl Ricardo Bascur, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...". Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 13 de febrero de 2006. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

3p 17, 24-02 y 03-03-06

Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Mirantes Néstor Fabio s/Ejecutivo» (Expte. Nº 314.742)**, emplaza al Sr. Néstor Fabio Mirantes para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que se corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro». Neuquén, 13 de febrero de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

2p 24-02 y 03-03-06

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la

calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Adriana Edith Malpezzi, DNI 22.973.999, la providencia dictada en los autos: **«Banco de La Nación Argentina c/Malpezzi Adriana Edith s/Ejecutivo», (Expte. 4541, Fº 61, Año 2003)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 19 de febrero de 2004....líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate.....hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos setecientos veintiséis con trece centavos ($ 726,13) que se reclaman en como capital, con más la pesos trescientos ($ 300) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses gastos y costas.... se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (6) días....bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez. .... Y otra: «Zapala, 14 de diciembre de 2005... practíquese por edictos la citación a la demandada en autos dispuesta a fs. 10 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 08 de febrero de 2006. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24-02 y 03-03-06

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Silvia Laura Amarilla, DNI 22.116.486, la providencia dictada en los autos: **«Banco de La Nación Argentina c/Amarilla Silvia Laura s/ Ejecutivo», (Expte. 4594, Fº 69, Año 2004)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 19 de febrero de 2004....líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate.....hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos doscientos noventa y cinco con treinta y ocho centavos ($ 295,38) que se reclaman en como capital, con más la de pesos trescientos ($ 300) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses gastos y costas.... se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (6) días....bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...». Fdo. Dr. Rubén Walter Bortolatto, Juez Subrogante ... Y otra: «Zapala, 29 de noviembre de 2005...practíquese por edictos la notificación de la providencia de fs. 10/vta., con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 08 de febrero de 2006. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24-02 y 03-03-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero, del Sr. Jorge Guido Sarmiento, Documento de Identidad Nº 8.311.160, domiciliado en Sarmiento 365 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Jorge Guido Sarmiento s/Inscripción en la Matrícula de Martillero-Corredor», (Expte. Nº 11630/5)**. Secretaría, 23 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-03-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y em-

plaza a los herederos y terceros interesados en la sucesión de Dn. Luis Segundo Arias, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Arias Luis Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 3.166, Año 2005),** que tramitan por ante la Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes del Juzgado citado. Zapala, 23 de noviembre de 2005. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad del Neuquén a cargo de la Dra.Ana Claudia Parodi, Secretaría Única a su cargo sito en calle Santa Fe N° 52, 5° Piso de esta ciudad, en autos caratulados: **«Silveira Julio Gabriel contra Velázquez Walter sobre Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 269450/1)** decrétase la venta en pública subasta de los bienes embargados de fs. 21 y fs. 60 bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado, y al mejor postor. Comisión:10% a cargo del comprador y a favor del Martillero (ley 495). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, conforme Art. 561 del C.P.C y C. que el Martillero Juan Carlos Jáuregui rematará el día 16 de marzo del año 2006 a las 10 hs. en la calle Maestro Alderete N° 376 de la ciudad de Neuquén y que la misma se encuentra sujeta a aprobación judicial (Art. 588 texto legal citado) los siguientes bienes, una bomba centrífuga con motor de 6 hp trifásica en buen estado y funcionando, una máquina hormigonera, carretilla con motor monofásico de 2 hp sin numeración a la vista, otra máquina hormigonera tipo industrial, trifásica (de grandes dimensiones) color anaranjado, sin numeración a la vista, ambos funcionando, un acoplado tipo chango con doble eje y cuatro ruedas. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, (Juez Subrogante). Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaría.

1p 03-03-06

El Dr. José V. Andrada, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14/12/2005, **Claudio Martín Álvarez**, sin apodos, hijo de Hernán y de Albina Teresa Bravo, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1975 en San Martín de los Andes (Prov. Neuquén), soltero, carpintero, instruido, domiciliado en Bº Río Grande, calle Tilcara N° 146 de esta ciudad, con DNI N° 24.986.216, Prontuario Provincial N° 256.162 «TP» y Nacional N° 2.441.597, fue condenado por el delito de robo calificado por su comisión con arma de fuego a la pena única de tres años y cinco meses de prisión de cumplimiento efectivo con más la de inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal a la pena de 20/12/2007 a las doce horas. Secretaría, 20 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 03-03-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 73 de fecha 15 de diciembre del 2005, **Cristian Sergio Flores**, DNI 24.372.064, hijo de José Ernesto y de Rosa Mirta Menéndez, nacionalidad argentino, nacido el 02 de diciembre de 1974, en San Rafael -Pcia. de Mendoza-, fue condenado por el delito de robo agravado por la utilización de arma de fuego (Art. 166 inc. 2° Segundo párrafo del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.) unificando la pena impuesta al nombrado Cristian Sergio Flores con la dictada por sentencia condenatoria de fecha 28 de marzo del 2003 de la Cámara Criminal Segunda de esta ciudad en Causa N° 337/2001, condenándolo en definitiva a la pena única de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de abril del 2007, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 03-03-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 73 de fecha 15 de diciembre del 2005, **Jorge Ramón Juarez**, DNI 37.603.168, hijo de Jorge y de Elena Betancur, nacionalidad argentino, nacido el 13 de noviembre de 1986, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de robo agravado por la utilización de arma de fuego (Art. 166 inc. 2° Segundo Párrafo del Código Penal), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de abril del 2008, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 03-03-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, cita y emplaza a Nicolás Ricardo Sabella, LE 7.576.436, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Conti Salvador c/Sabella Nicolás Ricardo y Otro s/Cobro de Alquileres», (Expte. Nº 297.269/3),** en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. La publicación se ordena por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 3 de febrero de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria. Fdo. Dra. Susana A. Mendez, Prosecretaria.

1p 03-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Graciela Moira Russo, en autos caratulados: **«Cruces c/Ramírez Abelardo s/ Divocio Vincular», (Expte. Nº 15.434/3),** cita y emplaza por el término de quince días al demandado Abelardo Ramírez con DNI N° 13.747.004, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos otorgado en los presentes actuados. Junín de los Andes, 27 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 03-03-03

El Dr. Tommasi Mario, Juez por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Hellvig Mario René y Escudero Hilda Petrona s/Sucesión abintestato», (Expte. 39812, Año 2005),** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don/ña Helvig Mario René y Escudero Hilda Petrona por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 22 de febrero de 2006. Fdo. Gastón F. Rosenfeld.

1p 03-03-06

La Dra. Elízabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tanuz María Olga, LC N°. 2.309.536, en autos caratulados: **«Tanuz María Olga s/Sucesión», (Expte. 328.226/05).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de septiembre de 2005. Fdo. Elízabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 17 de febrero de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 03-03-06

Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Rosenfeld Gastón, de Cutral-Có, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores del causante Cevasco Edgardo Alfonso en los autos: **«Cevasco Edgardo Alfonso s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 38431, Año 2005).** Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez. Cutral-Có, 17 de febrero del 2006. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 03-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechin, en autos caratulados: **«Aburto Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 17.843/5),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Juan Aburto, para que acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que le presente trámite goza de gratitud en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 09 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 03-03-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil Número Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Enrique Mercuri, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Mercuri Pascual Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 331.701-Año 2005)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de febrero de 2006. Fdo. Dra María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 03-03-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de esta ciudad, cita y emplaza en autos: **«Elbert Juan y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 330071/5)**, a herederos y acreedores de Elbert Juan y de Donatila Bustos para que dentro de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 13 de febrero de 2006. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaría.

1p 03-03-06

La Dra. Graciela B. Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días al señor Zárate Soto Pedro José y/o sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados: **«Olate Gladys Nilda c/Zárate Soto Pedro José s/Posesión Veinteañal», (Expte. 8528/02)**, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en el citado juicio (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 28 de setiembre de 2005. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 03-03-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1, sito en Etcheluz s/n, de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de María del Carmen Pérez y María Gatica, en autos: **«Gatica María y Pérez María del Carmen s/Sucesión», (Expte. N° 925-Fº 59-Año 2002)**. Publíquese por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, 07 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-03-06

La Dra. Norma Beatríz Poza, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María. Andrea Pérez, sito en Rivadavia 211, Piso 7°, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Pons Adelina Marina Marcelina, en autos: **«Pons Adelina Marina Marcelina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 329290/5)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Beatríz Poza, Juez. Neuquén, 07 de febrero de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 03-03-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3° de esta ciudad, Secretaría Única, sita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. D'Angelo Roberto Atilio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«D'Angelo Roberto Atilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 323.601/05)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de agosto de 2005. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil Nº 3.

1p 03-03-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Valeria Cecila Peransi, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Assereto Enrique Humberto, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Basso Luciano c/ Assereto Enrique Humberto y Otro s/Cobro de Alquileres», (Expte. 243550/0)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, de febrero de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 03-03-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio de Basso Juan Carlos, en autos: **«Basso Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 330794/5),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 09 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-03-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Perfotécnica S.A. s/Apremio», (Expte. N° 275985/2)**, cita a Perfotécnica S.A. para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos días. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 03-03-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Diagonal 25 de Mayo, 3er. Piso de Neuquén, emplaza a Mutual de Trabajadores Públicos de Neuquén en autos: **«Lopez Osornio Jorge G. c/ Mutual de S.T.P.N. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 278154/02),** para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 03-03-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vladimiro Sinigoj y doña Emma Dreser y/o Dresser, en autos: **«Sinigoj Vladimiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316648/4)**, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días. Neuquen, 14 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 03-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Salvador Troncoso -causante-, para que lo acrediten, en los autos: **«Troncoso Manuel Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 328237/5).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Andrea Pérez.

1p 03-03-06

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bassi Lorena, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Alberto Ciucci, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **«Cuicci Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 325740, Año 2005).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia B. de Baggio, Juez. Neuquén, 17 de febrero de 2006. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 03-03-06

La Dra. Susana B. de Gavernet, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso de Neuquén; cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de quienes en vida fueran los Srs. Antonio Álvarez y Manuela Eloysa Sosa, a estar a derecho en los autos: **«Álvarez Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 326167, Año 2005)**. Neuquén, de setiembre de 2005. Fdo. Daniela Carrera. Secretaria, 21-09-05. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 03-03-06

La Dra. Graciela M. Blanco, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Elvio Arciero para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Arciero Norberto Elvio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 39.740/5)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (03) días. Cutral-Có, 1 de diciembre de 2.005. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 03-03-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia N° Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Ávila, sito en Juan B. Alberdi 52, Piso 1º de esta ciudad de Neuquén, comunica por dos (2) días en autos: **«Vega Laura Viviana c/Jofre Mariano Martín s/ Ejecución de Alimentos», (Expte. N° 10042/2)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 09-03-06 a las 10,30 horas en Lincoln 831, donde y 1/2 horas antes se exhibirá el siguiente bien automotor: Dominio: AUV -800, marca Renault, modelo Twingo, tipo Furgón, motor Renault N°A322891, chasis Renault N° VFIC0635512180531, año 1995. Deudas: Municipalidad de Neuquén $ 1.895,30 al 31/12/05. Condiciones: Sin base, al contado (efectivo) y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 28 de febrero de 2006. Fdo. Dr. José Ignacio

Noacco, Juez. Luisa Strillevsky, Posecretaria.

1p 03-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote 3 remanente de la Fracción E Chacra 91-b del Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N°09-20-071-1223-0000 inscripto en el R.P.I. de la Provincia y formulado por Catalán Barriga Víctor Hugo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Catalán Barriga Víctor Hugo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-02114/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente cormo Lote 1 de la Manzana 122, perteneciente al Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N°09-20-074-5615-0000 inscripto bajo el Tº y Fº 1141750259865 en el R.P.I. de la Provincia y formulado por Rodríguez Marcela Ángel y Rodríguez Rubén Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez Marcela Ángela y Rodríguez Rubén Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-007411/05)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 39 parte remanente de la Fracción E Chacra 91-b del Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N°09-20-071-1223-0000 inscripto en el R.P.I. de la Provincia y formulado por León Concha Víctor Nemesio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«León Concha Víctor Nemesio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15707/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que

la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote L parte de la Fracción E Chacra 91-b del Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N°09-20-071-0519-0000 inscripto en el R.P.I. de la Provincia y formulado por Salas Leiva Esteban. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Salas Leiva Esteban s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-02110/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Julio César Vignau, D.N.I. 8.460.060 que en el Expediente **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (incendio en Comuna Las Coloradas" (Expte. Nº 2600-32114/ 1995)**, corren agregados por cuerda los Exptes. Nº 2600-32708/ 1996, 2600-29710/1993, 2600-30920/1994, 2600-32615/1996, en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Rocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal, que se determina en la suma de $ 1.370.563,41. Artículo 2º: Condenar a los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 1.370.563,41) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 30.11.05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 1.028.282,40, por lo que suma un total de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos, ($ 2.398.845,81) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. "Acuerdo JR-6139" del 15 de diciembre del 2005: Firmado: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli. Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria"; y "..."...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, contra los Sres... Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos

dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos ($ 2.398.845,81), que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Julio César Vignau, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 6139. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...-" Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas; Neuquén 22 de febrero de 2005. Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria.

1p 03-03-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0092/06**, Neuquén, 24 de febrero de 2006 Visto: El expediente Nº 2460-020672/93 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ordénase la venta de cuarenta y nueve (49) unidades habitacionales del Plan 80 Viviendas Barrio HI.PA.S.A.M., en la localidad de Rincón de los Sauces, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (A.D.U.S.), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 2º, conforme lo establece el Art. 4º, Inc. "D" de la Ley 2460, como así también todas las gestiones necesarias para la cobranza del mismo. Artículo 3º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la A.D.U.S.. Artículo 4º: Otorgar el beneficio de la Ley 2202 a aquellos adjudicatarios que demuestren ocupación efectiva de la unidad habitacional, con fecha anterior al 05 de enero de 1997. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

PLAN 80 VIV. HIPASAM - RINCÓN DE LOS SAUCES

Orden	Nº Insc	Apellido y Nombre	D.N.I.	Casa	Mza	Lote	N.Catastral	Ocup. Legal Ant. al -97
1	40013	Castillo, Mayorino	7.298.342	51	64	2	03-30-046-8171-0000	Si
		Cáceres, Esmeralda	2.305.247					
2	49007	Bravo de Laguna, Gladys Graciela	92.853.382	52	64	3	03-30-046-8072-0000	Si
3	49008	Castillo, Hilda Rosa	10.042.710	53	64	4	03-30-046-7972-0000	Si
4	49009	Toledano, Bautista	18.018.897	54	64	5	03-30-046-7873-0000	Si
		Halada, Norma	17.934.467					
5	49010	Cortez, Lidia Raquel	23.673.044	55	64	6	03-30-046-7773-0000	Si
6	43333	Candia, Carlos Alberto	21.750.238	56	64	27	03-30-046-7672-0000	Si
		Bravo de Laguna, Gladys Graciela	23.595.175					
7	43338	Pereyra, Miriam	17.932.133	57	64	28	03-30-046-7771-0000	Si
8	49012	Agüero, Alberto Alonso	16.471.049	58	64	29	03-30-046-7870-0000	Si
		Flores, Nancy	18.585.901					
9	49011	Salazar, Miguel Ángel	11.457.488	59	64	30	03-30-046-7970-0000	Si
		Hernández, Rafaela Rogelia	22.917.309					
10	34700	Agüero Castillo, Silvia Alejandra	20.460.921	60	64	1	03-30-046-7968-0000	Si
11		Parada, Miguel Ángel	21.384.663	61	64	7	03-30-046-7674-0000	Si
		Román, Rosana del Carmen	24.474.184					
12		Galli, Nancy Nélida	17.175.193	62	64	8	03-30-046-7574-0000	No
13		Sosa, Carmen	17.246.419	63	64	9	03-30-046-7475-0000	No lo documenta
14		Carreras, Yolanda		64	64	10	03-30-046-7376-0000	No lo documenta
15		Espinosa, José Leandro	12.558.646	65	64	11	03-30-046-7276-0000	Si
		Peletay, Gladys Inés	10.938.941					
16		Molina, Rebeca	16.368.663	66	64	12	03-30-046-7177-0000	Si
17		Lastiri, Raúl Omar	11.518.389	68	64	14	03-30-046-6978-0000	Si
18	43352	Moya, Felisa del Carmen	6.483.306	69	64	15	03-30-046-6878-0000	Si
		Zúñiga, Antenor	6.932.862					
19		Barros, Luis Ángel	13.997.154	70	64	16	03-30-046-6779-0000	Si
		Lara, Dominila	16.706.987					
20	20383	Barros, Alejandrina	11.165.960	74	64	20	03-30-046-6976-0000	Si
21	20377	Hernández, José	11.274.006	75	64	21	03-30-046-7075-0000	Si
		Barros, Elsa	13.738.373					
22		Rodríguez, Ángel	22.726.218	77	64	23	03-30-046-7274-0000	Si
		Muñoz, Zulma	24.474.193					
23		Romero, Antonia	22.525.485	78	64	24	03-30-046-7373-0000	Si

24		Bravo, Rosana	21.975.824	79	64	25	03-30-046-7473-0000	Si
25		López, Lucio	12.833.704	80	64	26	03-30-046-7572-0000	Si
		Martinez, Yolanda del Carmen	14.104.734					
26	49027	Saso, Miguel Ángel	11.243.655	50	65	1	03-30-046-8375-0000	Si
		Lima, Esther	11.580.046					
27	49017	Saavedra, Francisco	11.920.244	2	65	3	03-30-046-8377-0000	Si
		Saso, Ángela Noemí	12.915.128					
28	49028	Colombo, Teresa Eva	5.736.421	3	65	4	03-30-046-8278-0000	Si
29	49024	Sepúlveda, Gabriel	8.021.765	5	65	6	03-30-046-8079-0000	Si
		Arroyo, María Humilde	5.157.934					
30	49018	Saso, Edgardo Ignacio	16.094.652	6	65	7	03-30-046-8080-0000	Si
		Martínez, Adela Elvira	16.816.748					
31	49019	Saso, Ariel Eloy	16.644.734	8	65	9	03-30-046-7781-0000	Si
		Saldivia, Elsa Beatriz	17.292.872					
32	49026	Merillan, Pedro Fortunato	16.094.681	9	65	10	03-30-046-7782-0000	Si
		Rosales, Sandra Antonia	18.169.792					
33	49025	Marileo, Segundo	16.909.665	10	65	11	03-30-046-7683-0000	Si
		Aguirres, María Elvira	20.109.509					
34	49022	Canullan, Ángel	8.215.463	11	65	12	03-30-046-7583-0000	Si
		Guaiquian, Olga Mabilla	14.572.403					
35	49015	Patiño, Alfredo	13.340.766	12	65	13	03-30-046-7484-0000	Si
		Palma, Noemí Elvira	16.504.178					
36	49021	Saavedra, David Cornelio	14.297.839	13	65	14	03-30-046-7383-0000	Si
		Nievas, Griselda Argentina	14.297.008					
37	49020	Martín, Patricia Elsa	11.244.664	14	65	15	03-30-046-7285-0000	Si
38	49704	Chaffard, Catalina José Cecilia	92.434.040	15	65	16	03-30-046-7185-0000	Si
		Pafumi, Néstor Horacio	14.827.850					
39	49006	Leiva, Sandra	26.852.397	36	65	17	03-30-046-6983-0000	Si
40	49005	Hidalgo, Marisol Carina	23.714.912	37	65	18	03-30-046-7082-0000	Si
41	21797	Rosa, Ismenia del Carmen	4.893.180	38	65	19	03-30-046-7182-0000	Si
42	49003	Hernández, Liliana Mabel	12.818.795	40	65	21	03-30-046-7381-0000	Si
43	49002	Pasten, Mario Luis	17.777.033	41	65	22	03-30-046-7480-0000	Si
		Ramírez, Selva Alejandra	20.808.808					
44	49032	Ortega, Isoria Milagros	12.264.518	42	65	23	03-30-046-7579-0000	Si
45	49001	Tapia, Mirta Graciela	18.422.538	43	65	24	03-30-046-7679-0000	Si
46	49000	Castillo, María Bernardita	22.712.307	44	65	25	03-30-046-7778-0000	Si
47	48068	Modon, Gladis	13.282.188	45	65	26	03-30-046-7878-0000	Si
		Díaz, Sindo Luis	10.716.138					
48	49013	Barros, Agustín Romelio	12.818.778	46	65	27	03-30-046-7977-0000	Si
49	41663	Reta, Juan Alberto	13.292.593	47	65	28	03-30-046-8077-0000	Si
		Albornoz,Marta Alicia	18.125.226					

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 093/06**, Neuquén, 24 de febrero de 2006 Visto: El expediente Nº 2367-012730/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 550/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «60 Viviendas FONAVI - Empresa Graziani de la localidad de Cutral- Có». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «60 Viviendas FONAVI - Empresa Graziani de la localidad de Cutral- Có - Plano de Mensura 2318-1670/84» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor Origen (ant.) en cobro	Nvo. valor Definitivo
Casa 2 dormitorios entre medianeras	48,19	$ 24.000,00	$ 15.942,30
Casa 2 dormitorios en esquinas Mza. 276a: 1,9,12 y 22; Mza. 276b: 1,14,17 y 32	48,19	$ 24.000,00	$ 16.641,90

Artículo 3º: Fijar los valores definitivos del Plan «25 Viviendas Reconversión FONAVI - Empresa Graziani de la localidad de Cutral-Có» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación, dejándose constancia que no es factible determinar con exactitud los lotes de esquinas, en virtud de que no se cuenta con mensura ni existe croquis de ubicación:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor Origen (ant.) en cobro	Nvo. valor Definitivo
Casa 2 dormitorios entre medianeras	49,87	$ 24.000,00	$ 18.551,50
Casa 2 dormitorios en esquinas	49,87	$ 24.000,00	$ 19.275,30

Artículo 4º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 5º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 27

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de «La Casa de las Herramientas S.A.» que representan la totalidad del capital accionario, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número Uno, Folio Dieciocho, por lo que esta Asamblea adquiere el carácter de unánime, de acuerdo con lo establecido por el artículo 237 de la Ley 22903 y

modificatorias. Iniciada la Asamblea toma la palabra el señor Presidente del Directorio, quien da lectura a la Orden del Día, que incluye los siguientes puntos: Punto Primero del orden del día que dice: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El señor Néstor López propone al señor Oscar Luis López y a él mismo para suscribir el Acta, lo que se aprueba por unanimidad. Punto Segundo del orden del día que dice: Consideración y aprobación de los Estados Contables y remuneraciones de los Directores, correspondiente al ejercicio económico número 13, comprendido entre el primero de octubre de dos mil tres y el treinta de septiembre de dos mil cuatro. Toma la palabra el señor Néstor López quien menciona se den por leídos los estados contables y se aprueben sin salvedades. Lo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente el señor López pone a consideración la remuneración de los Directores aprobándose por unanimidad la siguiente distribución en razón del Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 9 del 8 de junio de 1996 se acuerda abonar a los Directores por las funciones técnico administrativas la suma de $ 30.000 (treinta mil) al Director López Oscar, y al Director Néstor López la suma proporcional de $ 8.500 (ocho mil quinientos). En carácter de honorarios comunes por las funciones de Directores se asigna al Presidente López Oscar la suma de $ 62.000 (sesenta y dos mil pesos). El señor Presidente propone que los honorarios sean acreditados en cuenta y no abonados en efectivo, puesto a votación lo contenido en este punto segundo el mismo ha sido aprobado por unanimidad. Punto Tercero del orden del día que dice: Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos años, el señor Néstor López toma la palabra para expresar que si bien el mandato del Directorio, no se encuentra vencido se deberá proceder a efectuar nuevas designaciones, lo cual hace necesario elegir Directores titulares y suplentes; luego de un breve intercambio de opiniones al respecto se resuelve por unanimidad la siguiente designación: Presidente Oscar Luis López; Vicepresidente, Paola Edith López; Director Suplente, Margarita Nievas. No existiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, siendo las veintidós horas. Fdo. Néstor López, Vicepresidente. Oscar L. López, Presidente.

1p 03-03-06

SERVICIOS SUYAY S.R.L.

Servicios Suyay S.R.L. rectificatoria de publicación de edicto de fecha 16 de diciembre de 2005. Se hace saber que el domicilio de la sede Social es Mitre 355 de la Cdad. de Neuquén.

1p 03-03-06

DEL SALITRAL S.R.L.

Rectificación de Publicación

Se hace constar que se rectifica la publicación del Contrato Constitutivo realizada en la edición del 9/12/05, conforme se consigna a continuación: Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscritas por los socios en la siguiente forma: El socio Javier Darío Della Gaspera treinta y dos (32) cuotas por valor de tres mil doscientos pesos ($ 3.200,00); la socia Rosa Esther Perticone treinta y dos (32) cuotas por valor de tres mil doscientos pesos ($ 3.200,00); y el socio Dardo René Junca dieciséis (16) cuotas por un , valor total de un mil seiscientos pesos ($ 1.600). Las cuotas se integran de la siguiente forma: Ocho mil pesos ($ 8.000,00) en dinero efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.

1p 03-03-06

TRANSFORMACIÓN DE «DRES. VOLLMER-VIDOZ SOCIEDAD CIVIL» EN «DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL COMAHUE S.A.»

Ampliación de la Publicación, Boletín Oficial Nº 2963, de fecha 13-01-06, páginas 6 y 7. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5).

1p 03-03-0

CABAÑAS BAMBI

Se comunica por el término de ley que Lucio Marcelo Scelso, argentino, casado, LE 7.981.762, domiciliado en San Martín 947 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, cede y transfiere a favor de Eduardo Carlos Firpo, argentino, casado, LE 4.551.198, domiciliado en Avenida del Libertador 3.162 de la Aiudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de explotación de «CABAÑAS BAMBI», con domicilio en Ruta Nacional 234 y Los Manzanos de San Martín de los Andes. Para las reclamaciones se designa a Escribanía Celave, con domicilio en Tte. Perez 684-1° Piso de San Martín de los Andes en horario de 9-12.30 y 16 a 20 horas.

1p 03-03-06

NEUQUÉN PRODUCE S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006 y Acta de Directorio Nº 62 de la misma fecha se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años, su aceptación y distribución de cargos de la siguiente forma: Presidente Juan Carlos Yapur, DNI 8.340.796; Vicepresidente Daniel Armando Rodríguez, LE 5.274.463. San Patricio del Chañar, 15 de febrero de 2006.

1p 03-03-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Resolucion Año 2005

013 - Autoriza al Sr. Intendente Municipal a gozar parte de su licencia anual ordinaria.

ORDENANZAS

386/05 - Autoriza al D.E.M. a gestionar la adquisición de la fracción detallada del Lote 46 y a contratar la mensura y subdivisión con el correspondiente loteo.

387/05 - Autoriza al D.E.M. a proceder a vender el Lote IXb, y establece el precio a pagar por el comprador.

388/05 - Modifica el Art. 3º de la Ord. Municipal Nº 014/99, que quedará redactado de la forma que se detalla en la presente.

389/05 - Autoriza al D.E. a escriturar el Lote 12 de la Mza. B de la localidad.

390/05 - Exime a la Sra. Norma Claudi Geldrez, por el corriente año 2005, del pago de la deuda correspondiente a los impuestos año 2005.

391/05 - Aprueba la Ord. Gral. Impositiva y Tasas Retributivas año 2006 según el artículado que corresponden las págs. Nº 01 a la 27 y en el Anexo II de escala Patentes de Rodados que se adjunta a la presente.

392/05 - Fija el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2006.

393/05 - Fija pautas que ordenen el funcionamiento de los bailes que se realizan en nuestra localidad y la permanencia de menores en los mismos.

394/05 - Prohibe en todo el predio del Balneario Municipal la venta y/o suministro de bebidas en envases y/o recipientes de vidrios.

395/06 - Prevee calles de acceso en casos de emergencias y/o accidentes y/o catástrofes que ocurran en la zona de riveras o aguas del Río Neuquén.

396/06 - Dispone el horario de la actividad comercial y lo dispuesto por Ord. Municipal 096/01.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Resolución N° 14/05

VISTO:

La Resolución 001/99, y;

CONSIDERANDO:

Que tal norma pone en vigencia el Reglamento Interno del Concejo a través del cual se organiza el funcionamiento interno de este Cuerpo.

Que desde entonces, la tarea del Concejo ha

ido aumentando paulatinamente y complejizándose en la misma medida, generándose en la práctica situaciones no previstas por dicha nonna legal.

Que en mérito de ello se hace necesario aggiornar el Reglamento Interno con el propósito de contemplar dichas situaciones y propiciar soluciones alternativas.

Que la presente corresponde al despacho emitido por la Comisión A en relación al proyecto presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y fue aprobada por unanimidad, en Expediente N° CD-354-BM-2005, en la Sesión Ordinaria N° 32/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año y; consta de 03 fojas.

Por ello,

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 129 de la Ley 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Incorporar a continuación del Art. 45) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente título: C) DE LAS PRESENT A CIONES PARTICULARES.

Artículo 2°: Incorporar como Artículo 45° Bis) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente texto:

Artículo 45° Bis): *Forma: Toda persona física o jurídica puede realizar peticiones o denuncias al Concejo relativas a la ciudad y al gobierno municipal. Las mismas deben ser por escrito, .fundadas y presentadas en la Presidencia del Concejo que propondrá en la sesión que corresponda a qué comisión deben remitirse. La comisión respectiva podrá disponer su trámite reservado cuando la publicidad pudiera comprometer la suerte de la investigación o cuando la presentación se refiera a cuestiones exclusivamente atinentes a la vida privada de las personas.*

Artículo 3°: Incorporar como Artículo 45° Ter) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente texto:

Artículo 45° Ter): *Acreditación de personería. De considerarlo necesario y cuando la petición provenga de una persona jurídica, la Comisión que corresponda podrá requerir que se acompañe copia autenticada del acta de constitución, en la que consten actividades o propósitos, número de socios y acta de la reunión social en que se dispuso hacer la presentación. En caso de no acreditarse los extremos indicados, la solicitud o nota se tendrá por hecha por los firmantes del pedido o presentación.*

Artículo 4°: Incorporar como Artículo 45° CUATER) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente texto:

Artículo 45° CUATER): *Trámite. Archivo. Las peticiones de particulares que no reúnan los requisitos de un proyecto y que pretendan una excepción o una modificación de las ordenanzas vigentes, solo requerirán el pronunciamiento del Concejo cuando éste considere oportuna su intervención. Las mismas pasan directamente a archivo si transcurrido el lapso de sesenta (60) días corridos desde que tomó estado parlamentario, ni la comisión, ni ningún concejal las asume como propias y las transforma en proyecto de ordenanza o alguna de las otras formas de expedirse que tiene el Concejo Deliberante. La negativa no requiere pronunciamiento alguno del Cuerpo. Sin perjuicio de ello, la comisión respectiva, a través de sus autoridades, podrá dar al peticionante las explicaciones que considere pertinentes.*

Artículo 5°: Incorporar a continuación del Art. 45 CUATER) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente título: D) CADUCIDAD y ARCHIVO.

Artículo 6°: Incorporar como Artículo 45° QUINTO) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente texto:

Artículo 45° OUINTO): *Caducidad. Caducan los proyectos de ordenanza que no hayan obtenido sanción en el año parlamentario en que fueron presentados, ni en el siguiente. Los de resolución, comunicación y declaración caducan en el año parlamentario en que fueron presentados. Caducan, asimismo, los despachos de comisión que no han obtenido sanción, cuando se produce*

el cambio de los integrantes de la Comisión, por renovación del Cuerpo.

Artículo 7°: Incorporar como Artículo 45° SEXTO) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -Resolución 001/99-, el siguiente texto:

Artículo 45° SEXTO): *Archivo. En los casos de caducidad de proyectos o despachos, los expedientes respectivos, con la firma del Presidente y Secretario de la Comisión respectiva, pasan a Archivo sin más trámite. En los demás casos, cuando la disponga la Comisión por unanimidad de los miembros presentes y previa inclusión en el orden del día de la reunión. En este último caso, de existir disidencia acerca de su procedencia, el archivo lo dispone el Concejo en sesión. Junto con la decisión de archivo, cada Comisión está facultada para disponer medidas accesorias como distribución de copias, comunicaciones, devolución de expedientes, etc.*

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de diciembre del año 2005.

Fdo: V ALENZUELA
MONTECINO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Resolución P. N° 0967/05

Neuquén, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 2362-07936/2003 del registro de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y conforme lo ordenado por Resolución Nº 015/04 se instruyó sumario administrativo al agente José Antonio Lagos -Nº de Emp. 477918- para deslindar la responsabilidad que pudiera caberle en el accidente de tránsito que protagonizara el día 7 de marzo de 2.003, en la Ruta Provincial Nº 2 mientras conducía el interno 216, dominio TGI 502;

Que la instrucción concluyó el sumario acreditando el 70% de la responsabilidad del empleado en el accidente y aconsejando, de acuerdo al resultado del siniestro (el sumariado y su acompañante seriamente heridos más los daños causados al rodado de EPEN -$7482,50), 15 días de suspensión;

Que remitidas las actuaciones a la Junta de Disciplina, su asesor ha coincidido con lo actuado por el instructor, más los vocales integrantes del cuerpo colegiado se inclinaron por acreditar la transgresión del empleado pero aconsejando se le apliquen 3 días de suspensión, considerando como atenuante el mal estado en que se encontraba la camioneta y entienden que eso le impidió tener plena visibilidad;

Que la Dirección de Asesoría Legal de esta empresa entiende que la sanción propuesta por la instrucción y el Asesor Letrado de la Junta de Disciplina se adecua a las constancias del sumario, señalando que lejos de ser eximentes o atenuantes de responsabilidad del empleado las condiciones del rodado, lo obligaban a actuar prudentemente;

Que analizadas estas actuaciones, aparece ciertamente adecuada al caso la sanción aconsejada por los estamentos de esta empresa;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y lo aprobado en reunión de Directorio pasada al Acta Nº 105/05,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º). Clausurar el presente sumario, conforme el Dictamen del Instructor Sumariante, obrante de fojas 98 a 99.

Artículo 2º). Aplícase al agente José Antonio Lagos - Nº de Emp. 477918- la sanción de 15 (quince) días de suspensión sin goce de haberes en el marco del Art. 111, inciso d), Primer párrafo del EPCAPP, por haberse acreditado la transgresión del inciso a) del artículo 9 del mismo estatuto.

Artículo 3º). Por la Gerencia de Recursos

Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º). Cumplida la notificación dispuesta precedentemente por la Dirección de Asesoría Legal remítase copia del expediente al Tribunal de Cuentas en consideración al perjuicio fiscal emergente.

Artículo 5º). Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo.) Dr. Salvatori.

ACUERDOS DEL TREIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6058. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Chihuidos. Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 Actuacion Sumarial.", (Expte. Nº 2600-35856/1998, Alc. I),** agregado por cuerda 2600-35856/1998; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4 y 5 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 545/99 D.I.C.E.C.F, atento que no existe perjuicio fiscal alguno, con respaldo en la documental existente en autos. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6061. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Vazquez José Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-411 el día 29-6-04", (Expte. Nº 2600-43356/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio al erario público, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6063. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 8º Piedra del Águila - Parra Leonel s/Daños en campera de uniforme", (Expte. Nº 2600-43620/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-6070. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante "Ad Hoc" Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos

caratulados: "**Consejo Provincial de Educación - Sumario Administrativo a Directivos de la Escuela Nº 13 Ref. Expte. 2503-38079/02",** (**Expte. 2600-44445/05),** agregados por cuerda Expte. 2503-38079/02, en tramite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 10.2, contenida en el Informe de la Auditora Nº 968/00 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6083. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ej: 2000 Actuación Sumarial Observación Nº 13" (Expte.Nº 2600-38594/99-Alc.I-Anexo VII)** (obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2764-11564/00 –cabecera- , 2764-11564/00-Alc.I y 2 cuadernos de curso PAD para CEOS)**,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 13, contenida en el Informe Nº 1244/01-D.G.O.D. y ratificada mediante el Informe Nº 1334/01-D.G.O.D.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 -de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6107. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. 2362-03096/02 - Paz Lorenzo Horacio s/ Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-42556/ 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal imputable al agente con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6108. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 50266/99 -Lizama Aedo con Provincia del Neuquén y Otro s/Ejecución de Sentencia", (Expte. Nº 2600-41127/2002, Alc. 11/04)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir encuadre en las conductas que son de la investigación que se diera origen por Acuerdo JR- 4524.

ACUERDO JR-6111. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría del Menor - Riquelme Leonidas s/Daños en JP-425 ocurrido el 24-5-04", (Expte. Nº 2600-43397/**

2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6112. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có - Ferragut Fernando s/Daños en JP-356 ocurrido el 19-5-04", (Expte. Nº 2600-43293/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6113. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35 Rincón de Los Sauces - Valenzuela Marcos A. s/Accidente de Tránsito con JP-433", (Expte. Nº 2600-43367/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-6124. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Auditor Fiscal e/Denuncia Policial", (Expte. Nº 2600-40426/2001),** agregado Expte. Nº 2700-28134/02, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente del organismo de origen, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6135. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo

Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Bomberos - Acosta Sergio Fabián s/Accidente de Tránsito con JP-273 - ocurrido el 17-4-04", (Expte. Nº 2600-43094/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio al erario público, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6142. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - s/Expte. 2369-015874/7/02 Disposición Nº 190/02", (Expte. Nº 2600-41235/2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes dependientes del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de Origen y archívese.

FE DE ERRATAS

En la Edición 2968 de fecha 17-02-06 en Sección Edictos página 28 **(Expte. 294905/03) donde dice:** día 7 de mayo de 2006, **debe decir:** día 7 de marzo de 2006.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 12 a 38

Normas Legales
Pág. 38 a 41

Acuerdo del Tribunal de cuentas
Pág. 41 a 44

Fe de Erratas
Pág. 44

SR. USUARIO

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación, CASO CONTRARIO, abonará el mismo.

La Dirección